REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 AGO 2023

Proceso Nº 2021-00119.

1. Téngase por descorrido en silencio por la parte demandante, el traslado del incidente de nulidad por falta de jurisdicción formulado por la demandada ENEL Codensa S.A. E.S.P. (antes Emgensa S.A. E.S.P).

2. Se abre a pruebas el presente tramite incidental, y para tales efectos se decretan las siguientes:

- Documental: de ser legales y procedentes las aportadas con el escrito de nulidad, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procésiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

3. En atención a que no hay más pruebas por decretar y practicar, una vez en firme esta providencia ingrésese el expediente al despacho para resolver la solicitud de nulidad por escrito.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO.
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 049 Fecha 08 AGO 2023

El Secretario(a),